

Informe Secretarial. Santiago de Cali, 9 de junio de 2021.- A despacho del señor Juez el presente proceso con el memorial que antecede. Sírvase proveer.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Secretario

Verbal RCC v.s. María Consuelo Fernández Sarmiento

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

Rad. 76001 31 03 008 2021 00094 00

El apoderado judicial de la parte actora allega póliza judicial expedida por la sociedad Compañía Mundial de Seguros S.A. a fin de prestar la caución fijada en providencia dictada el 24 de mayo de la anualidad que avanza y notificada el día 27 del mismo mes y anualidad.

Entonces, una vez revisada la póliza en mención se observa que la misma cumple con las exigencias previstas en la providencia en referencia permitiendo el decreto de la medida cautelar solicitada en el escrito introductor.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

DECRETAR la inscripción de la demanda verbal de responsabilidad civil contractual en el certificado de tradición de los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias N° 370-821623, 370-821686 y 370-8212751 de propiedad de la demandada María Consuelo Fernández Sarmiento identificada con CC N° 41.704.790. Líbrese el oficio comunicando la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad para su inscripción.

NOTIFIQUESE

LEONARDO LENIS
JUEZ

760013103008-2021-0094-00